



CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN ENTRE LA CENTRAL SINDICAL INDEPENDIENTE Y DE FUNCIONARIOS (CSI-F) y EL COMITÉ ESPAÑOL DE REPRESENTANTES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE CASTILLA – LA MANCHA (CERMI CLM) EN MATERIA DE INCLUSIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

En Toledo, a 7 de Noviembre de 2017.

De una parte, Don Julio Retamosa Espadas, Presidente Central Sindical Independiente y de Funcionarios de Castilla – La Mancha (CSIF Unión Autonómica de CLM en lo sucesivo), con domicilio en Toledo, en la Plaza República Dominicana, n° 3, Piso 4 – Puerta 3, C.P.45004 Toledo.

Y de otra parte, Doña Cristina Victoria Gómez Palomo, Presidenta del Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad de Castilla – La Mancha (CERMI CLM, en adelante), con domicilio en Toledo, en la calle Reino Unido, 10, Edificio de la ONCE - C.P.45005 Toledo.

Actuando en el ejercicio de sus respectivos cargos y en la representación que ostentan, reconociéndose recíprocamente la capacidad de celebrar el presente Convenio, acuerdan formalizarlo y obligarse en los términos siguientes

MANIFIESTAN

Primero.- Que CSI- F Unión Autonómica de CLM, sindicato de ámbito autonómico se constituye como sindicato al amparo y en concordancia con lo estipulado en la Ley Orgánica 1185, de 2 de Agosto, de Libertad Sindical, con personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines, y como consecuencia de ello entre sus principios y fines se encuentran el rechazo a cualquier acto de violencia o coacción contra la libertad y los derechos del trabajador y la promoción del efectivo desarrollo de la igualdad de oportunidades, reprobando de manera expresa toda discriminación que por razón de sexo, nacimiento, raza, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social pudiera producirse, y el velar por la dignidad, integridad y seguridad laboral de sus afiliados no permitiendo que éstos, cualquiera que sea la actividad sindical que ejerzan, sean objeto de discriminación ni merma alguno de sus derechos por pertenecer o defender los principios de CSIF Unión Autonómica de CLM.

Segundo.- Que CERMI CLM, asociación de ámbito autonómico, es la plataforma de representación, acción y defensa de las personas con discapacidad de CLM con discapacidad y sus familias, de la que forman parte todas las principales organizaciones de CLM de la discapacidad, integradas a su vez por más de 200 asociaciones, federaciones, organizaciones y entidades, que representan en su conjunto a los casi ciento noventa mil (182.900) personas con discapacidad que hay en la CLM y que tiene entre sus fines prioritarios promover la plenitud de derechos, la no discriminación, la igualdad de oportunidades, la emancipación social y en general, la mejora de las condiciones de vida de las personas con discapacidad de CLM y sus familias, diseñando políticas de actuación encaminadas a conseguir la plena normalización social de las personas con discapacidad aplicando el principio de no discriminación.

Tercero.- Que la Constitución Española en su artículo 49 encomienda a los poderes públicos la realización de una política de previsión, tratamiento, rehabilitación e integración de las personas con discapacidad, a las que prestarán la atención especializada que requieran y los ampararán especialmente para el disfrute de los derechos que este título (1de la Constitución) otorga a todos los ciudadanos.

Que la igualdad es uno de los valores superiores en nuestro ordenamiento jurídico, el artículo 14 de la Constitución Española proclama el derecho a la igualdad y a la no discriminación por razón de sexo. Por su parte, el artículo 9.2 consagra la obligación de los poderes públicos de promover las condiciones para que la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas.

Cuarto.- Que el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, establece en su artículo 23, que el Gobierno, sin perjuicio de las competencias atribuidas a las comunidades autónomas y a las entidades locales, regulará las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación que garanticen los mismos niveles de igualdad de oportunidades a todas las personas con discapacidad.

Así mismo, en su artículo 35, establece que las personas con discapacidad tienen derecho al trabajo, en condiciones que garanticen la aplicación de los principios de igualdad de trato y no discriminación.

Y por último, en su artículo 64, queda recogido que con el fin de garantizar el derecho ala igualdad de oportunidades a las personas con discapacidad, los poderes públicos establecerán medidas contra la discriminación y medidas de acción positiva.

Asimismo la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres, recoge la eliminación de las desigualdades entre unas y otros como un objetivo que debe integrarse en todas las políticas y acciones de la Unión Europea y de sus miembros.

Quinto.- Que la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de 13 de diciembre de 2006, firmada y ratificada por el Reino de España, , proclama en su artículo 9 que" a fin de que las personas con discapacidad puedan vivir en forma independiente y participar plenamente en todos los aspectos de la vida, los Estados Partes adoptarán medidas pertinentes para asegurar el acceso de las personas con discapacidad, en igualdad de condiciones con las demás, al entorno físico, el transporte, la información y las comunicaciones, incluidos los sistemas y las tecnologías de la información y las comunicaciones, y a otros servicios e instalaciones abiertos al público o de uso público, tanto en zonas urbanas como rurales".

Sexto.- Que tanto CSI-F Unión Autonómica de CLM como CERMI CLM promoverán desplegar iniciativas dirigidas a incrementar la inclusión de las personas con discapacidad y otros grupos discriminados hasta alcanzar la igualdad real en los ámbitos propios de ambas Entidades, razón por la cual resulta conveniente, por medio de este Convenio, la coordinación de esfuerzos y la definición de un marco de colaboración conjunta que facilite la consecución de los objetivos comunes perseguidos por las partes.

Séptimo.- Que las partes coinciden en la conveniencia y necesidad de aunar esfuerzos e impulsar desde el ámbito de actuación de cada Organismo iniciativas, programas, proyectos y acciones dirigidos a mejorar las condiciones de vida, sociales y culturales

de las personas con discapacidad y combatir todas las manifestaciones aún subsistentes de discriminación, directa o indirecta, por razón de sexo y a promover la igualdad real entre mujeres y hombres, dadas las características propias de estos grupos sociales y las dificultades singulares que encuentran sus componentes por su situación de partida de objetiva desventaja para disfrutar de los derechos que la Constitución reconoce a todos los españoles.

Octavo.- Que tanto CSIF Unión Autonómica de CLM como CERMI CLM promoverán la réplica de cualquier otra línea de colaboración que se pudiera suscribir en un futuro entre La Confederación de Sindicatos Independientes de Funcionarios y el Comité Estatal de Representantes de Personas con Discapacidad, para su incorporación a este convenio de ámbito de aplicación autonómico.

En atención a todo lo expuesto, las partes suscriben el presente Convenio con arreglo alas siguientes

CLAUSULAS

PRIMERA: Marco general de colaboración.

El presente Convenio define el marco, el régimen y los términos de la colaboración entre la Central Sindical Independiente y de Funcionarios de Castilla – La Mancha (CSI-F Unión Autonómica de CLM) y el Comité de Entidades Representantes de Personas con Discapacidad de Castilla – La Mancha (CERMICLM) en materia de inclusión de las personas con discapacidad, y de las personas discriminadas en igualdad de trato y de oportunidades, directa o indirecta, en especial, en aquellas esferas relacionadas con los servicios públicos y empleados públicos.

SEGUNDA: Materias de cooperación.

La colaboración entre las partes firmantes en los objetivos sociales antedichos se extenderá a todos los ámbitos propios de actuación tanto de CSIF Unión Autonómica de CLM y CERMI CLM susceptibles en su acción de promover iniciativas, programas, medidas y acciones que redunden en una mejora de las condiciones de vida y de acceso a bienes, productos y servicios de las personas con discapacidad, constituyendo para CSIF Unión Autonómica de CLM la discapacidad un referente que tendrá en cuenta transversalmente a la hora de planificar, definir y aplicar sus distintas líneas de acción en sus ámbitos de competencia como central sindical mayoritaria entre los empleados públicos, así como para seguir trabajando conjuntamente y que ambas organizaciones persigan la igualdad de trato y de oportunidades entre todos sus asociados y en la sociedad en general.

TERCERA: Compromisos de actuación entre las partes.

CSIF Unión Autonómica de CLM y CERMI CLM manifiestan su voluntad de colaborar conjuntamente en las siguientes líneas de acción:

- a) Incluir el enfoque de la inclusión de la discapacidad y de las personas discriminadas en igualdad de trato y de oportunidades, directa o indirecta, en sus estrategias y acciones, asumiéndolo como línea de acción en sus respectivas agendas institucionales.
- b) CERMI CLM y CSIF Unión Autonómica de CLM se trasladarán de manera recíproca las necesidades, demandas y propuestas de las personas con discapacidad y sus familias en su dimensión de empleados públicos y funcionarios o de familiares de los mismos, a fin de que CSIF Unión Autonómica de CLM las analice y en su caso las pueda proponer, plantear y defender en los procesos y foros en los que sea parte.
- c) Desarrollar acciones conjuntas y compartir información sobre las iniciativas, estrategias y propuestas de las distintas Administraciones Públicas que conozcan que puedan ser relevantes desde la perspectiva de las personas con discapacidad y de las personas discriminadas en igualdad de trato y de oportunidades, directa o indirecta, y sus familias, en áreas tales como:
 - Acceso al empleo público, formación, progresión y promoción profesional.
 - Condiciones laborales o salariales de empleados públicos con discapacidad.
 - Defensa contra la discriminación de los empleados públicos por razón de discapacidad y promoción de la accesibilidad en los espacios, entornos, procesos y relaciones propias de las Administraciones Públicas.
 - Protección social de los empleados públicos con discapacidad y de los familiares con discapacidad de los empleados públicos.
 - Asesoramiento jurídico y acompañamiento de empleados públicos con discapacidad en casos de discriminación, vulneración de derechos o ausencia de igualdad de oportunidades.
 - Formación de los empleados públicos en materias de atención, trato, inclusión y accesibilidad de las personas con discapacidad e igualdad de trato y de oportunidades en sus relaciones con las Administraciones Públicas.

- Producir materiales conjuntos de carácter informativo y/o formativo sobre toma de conciencia, sensibilización e imagen social de las personas con discapacidad, para su uso por parte de los empleados públicos.
- Alcanzar un entorno laboral libre de violencia, libre de acoso sexual y por razón de sexo, y el derecho a que las personas que sufren este estigma sean tratadas con la mayor dignidad y respeto.
- Concienciar sobre la necesidad de servicios públicos y empleados públicos e impulsar políticas de concienciación para denunciar, prevenir, asistir y perseguir los actos de violencia de género.

CS/F Unión Autonómica de CLM y CERMI CLM, en el marco de este Convenio, podrán incluir otras vías o materias de colaboración, de mutuo acuerdo, siempre que ayuden a la consecución de los fines perseguidos.

CUARTA: Difusión de la colaboración.

CSIF Unión Autonómica de CLM y CERMI CLM se comprometen a recoger y a difundir regularmente en sus órganos de comunicación corporativa las acciones y vías de colaboración que se vayan produciendo con motivo de la ejecución de lo dispuesto en este Convenio.

QUINTA: Cesión de espacios

CSIF Unión Autonómica de CLM y CERMI CLM, acuerdan la cesión de espacios de titularidad de la central sindical previa petición por parte del CERMI CLM o por parte de cualquiera de las entidades o asociaciones que conforman el CERMI CLM para la realización de acciones formativas.

SEXTA: Vigencia.

La vigencia del presente Convenio de colaboración será de carácter anual y se procederá a la revisión y en su caso ampliación de las cláusulas introducidas en el mismo con una antelación de al menos dos meses. Emplazándose las dos partes a la firma y renovación del contenido del convenio de manera continuada en el tiempo si se considera oportuno. Se podrá proceder a la resolución del convenio a instancia de alguna de las partes lo cual se podrá producir mediante manifestación fehaciente de voluntad en este sentido, con tres meses de antelación a la cesación de efectos que proceda.

SÉPTIMA: Comisión de Seguimiento del Convenio.

Se constituye una Comisión de Seguimiento integrada por dos representantes de cada una de las partes, a la que corresponderá velar por el correcto desarrollo y ejecución de lo dispuesto en este Convenio, así como impulsar la adopción de las medidas y acciones necesarias para el cabal cumplimiento de los objetivos comunes perseguidos por las partes. La Comisión constituirá el cauce estable de comunicación entre los firmantes.

La propia Comisión, una vez constituida, decidirá su régimen de reuniones y de adopción válida de acuerdos.

Y en prueba de conformidad, firman el presente Convenio, en tantos ejemplares como personas signatarias, en el lugar y fecha arriba indicados.

Por CSIF Unión Autonómica de CLM

D. Julio Retamosa Espadas

Presidente

Unión Autonómica de CLM

Por CERMI CLM

Cristina Victoria Gómez Palomo Presidenta

CERMI CLM